

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000005-2024-OTASS-DGF de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 145-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 28 de febrero de 2024, alcanzando el Plan de Mejoras de la Gestión Operacional – PMGO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A. en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

Que, el artículo 31 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los prestadores de servicios brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden: **1. En el Servicio de Agua Potable:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. Se consideran parte del sistema de distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de abastecimiento y/o distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias.

2. En el Servicio de Alcantarillado Sanitario: Conjunto de instalaciones, infraestructura y equipos utilizados para el transporte de las aguas residuales mediante la recolección, impulsión y conducción desde la conexión domiciliar de alcantarillado hasta la planta de tratamiento de aguas residuales. **3. En el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades que requiere una planta de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de los procesos físicos, químicos, biológicos u otros similares, hasta su disposición final o reúso;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2024-EPS-M/GG

Que, así mismo el numeral 44.1. del artículo 44 del Reglamento antes mencionado, señala que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;



Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000005-2024-OTASS-DGF, de fecha 16 de febrero de 2024, el Director de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, comunica que en el marco del fortalecimiento de capacidades de OTASS, desde el año 2023 viene implementando el Plan de Mejora de la Gestión Operacional – PMGO, el mismo que tiene por objetivo planificar la mejora de la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual, a través de la Dirección de Gestión y Financiamiento, se brindó asistencia técnica a las Gerencias de Operaciones de 18 EPS RAT, y UE TUMBES. Por lo que, deberá remitir el Plan de Mejora de la Gestión Operacional – PMGO 2024, aprobado mediante resolución de Gerencia General, indicando que el mencionado Plan será monitoreado por el OTASS de manera trimestral, alcanzando el avance del mismo a sus respectivas Comisiones de Dirección Transitoria - CDT



Que, a través del Informe N° 145-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Operaciones presenta a la Gerencia General el Plan de Mejora de la Gestión Operacional – PMGO 2024, el cual ha sido elaborado en el marco del fortalecimiento de capacidades y que tiene por objeto planificar la mejora de las prestaciones de los servicios de saneamiento, para lo cual, a través de la Dirección de Gestión y Financiamiento, se brindó asistencia técnica a la Gerencia de Operaciones y a las áreas involucradas la misma que contiene indicadores de gestión, acciones de mejora y acciones de rutina en los aspectos operacionales de la EPS MOYOBAMBA S.A., documento de gestión que deberá de ser aprobado para su implementación;



Que, en razón de ello, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan de Mejoras de Gestión Operacional – PMGO 2024, a fin de que sea vinculante;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2024-EPS-M/GG

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento; con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mejora de la Gestión Operacional – PMGO 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la correcta aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente de sus procesos y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, que proceda a publicar el contenido de la presente en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 04.03.24
Pase a: OTIC
Para: Rubricados
Gerencia de Administración

